

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE Ref.: 05/2021
2. ÁREA PROMOTORA DEL EXPEDIENTE Área infraestructuras y Servicios
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Dirección General de Bilbao Kirolak S.A.
4. OBJETO DEL CONTRATO Redacción del proyecto de las obras de la REFORMA DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE LA PEÑA y de acuerdo con las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y con la Normativa vigente de obligado cumplimiento.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO Código CPV: 71200000-0 CONTRATO RESERVADO: <input type="checkbox"/> Sí, según Disposición Adicional cuarta LCSP se trata de un Contrato reservado para Empresas de Inserción Social y Centros especiales de empleo de iniciativa social <input type="checkbox"/> Sí, según Disposición Adicional 48ª se trata de un Contrato reservado para organizaciones indicadas en la disposición. <input checked="" type="checkbox"/> No
LICITACIÓN ELECTRÓNICA Esta licitación solo admite presentación de ofertas por medios electrónicos. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos ver indicaciones en las cláusulas de los pliegos de licitación.
5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas, pliego de cláusulas técnicas y documento de formalización del contrato.
6. VARIANTES O ALTERNATIVAS No se admiten.
7. EXISTENCIA DE LOTES

De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes

8. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

- Plazo de duración del contrato:

Fase 1: Fase de redacción del Proyecto Básico.

El plazo de redacción del Proyecto Básico será: **2 meses** desde la firma del acta de inicio de trabajos.

Fase 2: Fase de redacción del Proyecto de Ejecución.

El plazo de redacción del Proyecto de Ejecución completo será: **2 meses** desde la aprobación del proyecto básico.

- Prórroga: No se prevé.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos de determinación de la publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato (IVA EXCLUIDO) asciende a:

Valor estimado del servicio	20.995,66 €
I.V.A.	21%
TOTAL	25.404,75 €

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

Presupuesto estimado máximo de gasto	20.995,66 €
I.V.A.	21%
TOTAL	25.404,75 €

Esta cantidad constituye el presupuesto estimado máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

CALCULO ESTIMADO DE COSTES SIN IVA

Costes Directos	Costes salariales estimados	16.035,75 euros
	Otros costes	2.495,28 euros
Costes Indirectos	555,93 euros	
Gastos generales de estructura (GG+BI)	1.908,70 euros	
TOTAL	20.995,66 euros/año	

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Tipo de licitación	20.995,66 €
I.V.A.	21%
TOTAL	25.404,75 €

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

- 2021- 20.995,66 € €

12. TRAMITACIÓN

Ordinaria

II.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

No obstante se advierte que en caso que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, el cumplimiento de este requisito ha quedado provisionalmente en suspenso (acuerdo de la Junta de Gobierno de la villa de 3 de octubre de 2018)

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL

No se exige.

15. SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario deberá ser al menos de 31.493,49 € equivalente a una vez y media el presupuesto de licitación del contrato.

Se acreditará:

1. En caso de tener depositadas las cuentas en el Registro mercantil: Mediante declaración según modelo que figura en el anexo de este pliego.
2. En el resto de los supuestos: Mediante declaración según modelo que figura como anexo en este pliego, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

NOTA: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en obras ejecutadas que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos

Requisitos mínimos: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 14.696,96 €, equivalente al 70% del presupuesto de licitación del contrato (IVA EXCLUIDO).

En caso que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del art.88 LCSP del lote al que opta

Se acreditará mediante: Una relación (según modelo que figura como anexo a este pliego) de los trabajos ejecutados en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución: estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

III.- LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento: Abierto simplificado

Forma de adjudicación: adjudicación en base a varios criterios

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Perfil de Contratante de Bilbao Kirolak:

<https://www.bilbaokirolak.com>

Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

Publicación en boletines oficiales:

- DOUE: no procede.

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil del contratante de BILBAO KIROLAK.

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones de la red, etc. **deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica (“hash”), de su oferta** al correo electrónico: registro@kirolak.bilbao.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Perfil de Contratante de Bilbao Kirolak:

<https://www.bilbaokirolak.com>

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica** utilizando el esquema de la oferta correspondiente a esta licitación ubicado en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación.

21. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación: mediante escrito según modelo que figura en Anexo al presente pliego enviado a la dirección registro@kirolak.bilbao.eus.

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil del contratante publicado en <https://www.bilbaokirolak.com> en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

Carácter vinculante de las consultas: Si

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Sobres electrónicos :

DOS SOBRES

SOBRE "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA

SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA Y DECLARACION RESPONSABLE

23. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener, documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula.

Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en esta Carátula

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Deberá contener la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos según modelo (se publica en Anexo del PCAP formato editable en el que se cumplimentarán los datos exigidos)

****NOTA:** En caso de UTE o de Integración de Solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

2.- OFERTA ECONÓMICA y resto de criterios evaluables de forma automática si es el caso: Proposición económica conforme al modelo que se publica en Anexo del PCAP.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación)

24. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

25. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA..... 45 % (45 puntos).

A) METODOLOGÍA DE BAREMACIÓN

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

_ **Oferta Insuficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherente. Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.

_ **Oferta Suficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos. Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.

_ **Oferta Buena:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato. Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio

_ **Oferta Destacable:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contrato. Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

B) CRITERIOS DE VALORACION

CRITERIOS DE VALORACIÓN.	PUNTOS MÁXIMOS.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA.
1. Detalle y alcance ofertado. Propuesta de supervisión por parte de BK Fiabilidad de los cálculos de soporte. Alcance de actuaciones a incluir en el proyecto.	20	B.1 MEMORIA Y METODOLOGÍA Máximo de 4 páginas A4 (no se valorarán las que superen este número). Descripción y detalle del estudio de alternativas y cálculos asociados. Actuaciones a incluir en el proyecto
2. Coherencia de la planificación.	15	B.2 PLAN DE TRABAJOS Máximo de 2 páginas A4 (no se valorarán las que superen este número). Programación, duración de actividades
3. Detalle de interrelaciones entre los miembros del equipo, experiencias similares, conocimiento de las instalaciones,	10	B.3 EQUIPO DE TRABAJO Máximo de 4 páginas A4 (no se valorarán las que superen este número). Composición a

dotación en coherencia con la propuesta de plazo ofertada.		más de lo exigido en el Pliego, trabajos realizados, organigrama de funcionamiento
La puntuación total será la suma de la puntuación obtenida en cada criterio conforme al baremo anteriormente expuesto.		
26. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS		
CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA..... 55 % (55 puntos)		
1. PRECIO..... hasta 49 puntos.		
Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y al resto mediante la aplicación de la siguiente fórmula:		
La puntuación de la oferta se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:		
$Ob/Ol \times Z$		
(donde Ob es la oferta económica más baja y Ol la oferta del licitador que se valora, siendo Z el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio).		
2. DEDICACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... hasta 6 puntos.		
Se valorará la dedicación comprometida en la oferta (anexo I del PCAP) del arquitecto superior redactor del proyecto según el siguiente baremo:		
<ul style="list-style-type: none"> • Menos de 60 horas: 0 puntos • Por cada 15 horas de dedicación comprometida a partir de las 60 de mínimo se adjudicará 1 punto • 150 horas de dedicación supondrán 6 puntos 		
27. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		
Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas , los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: 22,5 puntos.		
28. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS		
Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de 10% a la media aritmética de las ofertas admitidas.		
De conformidad con lo dispuesto en el pliego se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.		

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el pliego.

V.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

29. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en este pliego.

30. GARANTÍA DEFINITIVA

5 % del importe de adjudicación.

VI.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

31. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Dirección de Infraestructuras y Servicios

32. PAGO DEL PRECIO

Periodicidad del pago:

Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en el **pliego de prescripciones técnicas, apartado 2.2:**

HITO	CONDICIÓN	PAGOS
FASE DE PROYECTO BÁSICO	Entrega del Proyecto Básico	50 % del precio total del contrato
FASE DE PROYECTO EJECUCIÓN	Entrega del Proyecto de ejecución visado	50 % del precio total del contrato

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

33. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

34. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas como condición especial de ejecución (**APARTADO 4 PPT**).

B) DE TIPO SOCIAL: las indicadas en la cláusula 41 de este pliego. Esto es :

- 1) Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
- 2) Condiciones de garantía social:
 - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo
 - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
 - Condiciones en relación con la subcontratación.

- Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
 - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
- 3) Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
 - 4) Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En caso de tratamiento de datos personales por cuenta de Bilbao Kirolak será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

35. SUBCONTRATACIÓN

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

Pago directo a subcontratistas: NO

36. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

1) Obligaciones contractuales generales:

- Las establecidas como tales en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, en su caso.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.

2) Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales: En caso de tratamiento de datos personales por cuenta de BILBAO KIROLAK son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP

4) Obligaciones en materia medioambiental: NO

37. PENALIDADES CONTRACTUALES

- 1) Por demora: las establecidas en la cláusula 34 de este pliego.
- 2) Por incumplir los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato.
- 3) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del precio del contrato.
- 4) Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

5) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato.

38. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones no previstas. Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

Procedimiento a seguir: **el indicado en PCAP.**

39. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

- El acto formal de recepción se realiza a la entrega.
- Plazo de garantía: 9 meses desde la fecha de recepción. Durante el plazo de garantía, el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias que pudieran darse en los puentes multifuncionales.

40. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 apartado a) a i) y artículo 306 LCSP.

Son causas específicas de resolución las siguientes:

-El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.

-El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y en especial las relativas a:

- Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo
- Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
- Condiciones en relación con la subcontratación.
- Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
- Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

41. GASTO DE PUBLICIDAD

No proceden gastos de publicidad

42. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este pliego en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

43. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No hay tratamiento de datos personales: Para la ejecución de este contrato la adjudicataria no va a proceder al tratamiento de datos personales.

44. OTRAS ESPECIFICACIONES

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

45. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS

- En caso de discrepancia entre el importe económico introducido en la plataforma electrónica y el indicado en la proposición económica presentada conforme al modelo del Anexo I, prevalecerá este último.
- Será motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:
 - La oferta en la que se omitan precios de productos.
 - La no presentación de oferta conforme a los modelos de proposición establecidos en el PCAP y PPT
 - La no incorporación de oferta económica conforme a modelo del Anexo I del PCAP

NOTA: *En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.*